



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE BAJO-HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA.

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En el Distrito de Hualgayoc, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca a los **18 días del mes de diciembre del 2023**, en las instalaciones de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural del Distrito de Hualgayoc a las **10:00 hrs**, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N. 0168-2023-MDH/GM, de **fecha 10 de noviembre de 2023**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2023- MDH/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE BAJO-HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA**, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas, CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTE DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	UNID. ORGÁNICA
Presidente Titular	ING. JOSÉ CARLOS HERRERA FERNANDEZ	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
1er. Miembro Titular	ING. DANIEL GAVIDIA HUAMAN	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
2do. Miembro Titular	LIC. ADM. LUZMERY SILVA GONZALES	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

INFORMES Y ORDEN DEL DIA.

- ❖ El presidente del Comité de selección informa que el Valor Referencial del presente procedimiento de selección es: S/ 170,000.94 (CIENTO SETENTA MIL CON 94/100 SOLES), fuente de financiamiento-CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
- ❖ Que el Expediente de Contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal 161-2023-MDH/GM del 09 de noviembre del 2023, para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2023- MDH/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE BAJO-HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA.**
- ❖ Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal 174-2023-MDH/GM del 15 de noviembre del 2023 se aprueban las bases del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2023- MDH/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE BAJO-HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA.**



DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10167592878	ARRASCUE FARRO JHONSON	2023-12-04 16:54:46.0	Válido
2	10266284280	VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO	2023-12-10 09:35:03.0	Válido
3	10266923932	LOPEZ CHACON JHONY	2023-11-17 19:38:14.0	Válido
4	10267300858	HUATAY CASTREJON JORGE LUIS	2023-12-07 08:09:47.0	Válido
5	10274154166	SALDAÑA GONZALES HUGO ROLANDO	2023-12-10 11:24:53.0	Válido
6	10416144767	VASQUEZ REGALADO ALEX HIDELBRANDO	2023-12-11 21:59:02.0	Válido
7	10474787317	CALLE CORDOVA JOSE LUIS	2023-11-17 18:57:36.0	Válido
8	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2023-12-05 00:38:35.0	Válido
9	20600415825	YEKA & H CONTRATISTAS ASOCIADOS S.A.C.	2023-11-21 09:57:05.0	Válido
10	20605119302	INVERSIONES SCALA PERU S.R.L.	2023-11-17 23:00:43.0	Válido

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados posteriores y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

DETALLES DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, el siguiente postor presenta sus ofertas a través de la plataforma del Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20605119302	CONSORCIO SAN MARTIN	14/12/2023	14/12/2023	Enviado	Valido
2	10267300858	CONSORCIO INGENIERIA	14/12/2023	14/12/2023	Enviado	Valido
3	10266284280	VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO	14/12/2023	14/12/2023	Enviado	Valido

Acto seguido, se procede a la apertura y revisión de los archivos digitales que contienen las ofertas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria, previstas en las bases, para determinar su admisibilidad:

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO SAN MARTIN
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	60 días calendario
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI PRESENTA
RESULTADO		ADMITIDA

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO INGENIERIA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!



b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	60 días calendario
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI PRESENTA
RESULTADO		ADMITIDA

Documentos para la Admisión de las Ofertas		VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	60 días calendario
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI PRESENTA
RESULTADO		ADMITIDA

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y SE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) Los que postula
01	CONSORCIO SAN MARTIN	Ítem Único
02	CONSORCIO INGENIERIA	Ítem Único
03	VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO	Ítem Único

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego de culminación, el COMITÉ DE SELECCIÓN, determinó si el postor cumple con LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES detallados en las bases:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1		CONSORCIO SAN MARTIN	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	X	
RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 2		CONSORCIO INGENIERIA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	X	
RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 3		VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!



A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	X	
RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor de acuerdo al orden de prelación cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
01	CONSORCIO SAN MARTIN
02	CONSORCIO INGENIERIA
03	VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACION

Posteriormente se procede a la evaluación de los descritos en las bases del procedimiento.

Evaluación Técnica:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1		CONSORCIO SAN MARTIN	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	PUNTAJE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	SI CUMPLE	70
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	NO CUMPLE	00
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE TÉCNICO: 70 (EL POSTOR NO ACCEDE AL FACTOR DE EVALUACION ECONÓMICO)	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 2		CONSORCIO INGENIERIA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	PUNTAJE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	SI CUMPLE	70
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	NO CUMPLE	00
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE TÉCNICO: 90 (EL POSTOR ACCEDE AL FACTOR DE EVALUACION ECONÓMICO)	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 3		VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	PUNTAJE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	SI CUMPLE	70
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	SI CUMPLE	30
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE TÉCNICO: 100 (EL POSTOR ACCEDE AL FACTOR DE EVALUACION ECONÓMICO)	

El postor **CONSORCIO SAN MARTÍN**, ha incumplido con lo establecido en las bases integradas del procedimiento en lo que respecta la metodología propuesta, descritos en el Capítulo IV Literal B, debido las siguientes incongruencias y errores extremos:

- ❖ Consigna erróneamente en su cronograma GANTT, como fecha de inicio de actividades inherentes a la elaboración del expediente técnico: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DEL CUMBE-HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA**, como fecha de inicio: 14/08/2023 y fecha de culminación 12/10/2023, evidenciándose contradicciones absurdas e incoherentes ya que a la fecha de su programación el procedimiento ni siquiera ha sido convocado, mucho menos ha sido requerido por el área usuaria y tampoco ha sido derivado a la subgerencia de logística los términos de referencia para el inicio de actos preparatorios y su posterior convocatoria.
- ❖ Se debe aclarar que dentro del cronograma GANTT se debe consignar por lo menos fechas posteriores a la convocatoria del procedimiento es el 15/11/2023, como se puede evidenciar y es de carácter público en



le plataforma del SEACE, por lo que se evidencia que el postor no ha cumplido respetar y pretende adelantarse a los hechos y realizar su cronograma con fechas anteriores a la convocatoria e incluso a la fecha de viabilidad del proyecto.

- ❖ Consecuentemente el comité de selección al advertir estos errores extremos e inconsistencias e incongruencias antes descritas y como es evidente al haber consignado erróneamente la fecha de desarrollo de las actividades también se desvirtúa lo descrito por el postor en el Presentación del consultor, Procedimiento de trabajo, Control de calidad de la consultoría de obra, Plan de control de plazos y control económico de la consultoría de obra, Plan de Implementación del Sistema de Ecoeficiencia, Matriz de Asignación de Responsabilidades y Plan para la generación de valor compartido, ya que no guarda coherencia para realizar dichas actividades ya que su programación GANTT lo ha realizado en fechas ya pasadas y que no guarda ningún tipo de relación con el plazo establecido en las bases del procedimiento para la elaboración del expediente técnico de obra objeto de la presente convocatoria.

Es preciso indicar que las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones y anexos que éstas contengan, limitándose solamente actualizar la información necesaria.

Asimismo, traemos a colación Resolución N° 1184-2011-TC-S4, que señala "Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia", concordante con la Resolución N.º 235-2022-TCE-S4, que indica: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad". Por lo que se debe aclarar que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, legible y congruente, tal como en parte de la sumilla de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N.º 2178-2019-TCE-S3, indica: "(...) Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas..." además que: "...previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, congruente y legible..."

Por lo tanto el postor no cumple el puntaje mínimo (70 puntos) Para acceder a la etapa de evaluación económica, ya que de acuerdo a las bases integradas del procedimiento, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, en consecuencia el postor no accede a la etapa de evaluación económica.**

El postor **CONSORCIO INGENIERA**, ha incumplido con lo establecido en las bases integradas del procedimiento en lo que respecta la metodología propuesta, descritos en el Capítulo IV Literal B, debido a que no cumple con describir correctamente los siguientes aspectos:

1. Presentación del consultor, donde detalle la misión y objetivos que desea lograr con la prestación del servicio de consultoría, y la estructura orgánica en concordancia con el procedimiento de selección tanto para la etapa de elaboración y aprobación de la consultoría de obra.
2. Procedimiento de trabajo que contengan métodos y/o actividades de control de la consultoría de obra en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento (en cada fase se deberá desarrollar los métodos de control), que comprende desde el inicio de la consultoría hasta la aprobación de la misma; asimismo, deberá indicar que documentación se revisará y/o entregará a la entidad en cada una de las etapas de la consultoría.
3. Control de calidad de la consultoría de obra, donde detalle las actividades propias de la supervisión, la normativa a aplicar durante las etapas de la prestación del servicio, y los criterios de la calidad de la consultoría de obra. Asimismo, deberá indicar que mecanismos se implementará para asegurar la calidad del servicio de consultoría y adjuntar formatos de control.
4. Plan de control de plazos y control económico de la consultoría de obra, el postor detallará los mecanismos a utilizar para el control del plazo de la consultoría de obra, y los mecanismos para el control económico de la consultoría; asimismo, indicará las normas que aplicará en cada una de estas actividades y la documentación que utilizará y/o solicitará a las entidades correspondientes.

5. Plan de Implementación del Sistema de Ecoeficiencia. Deberá detallar las políticas generales que impartirá en la consultoría de obra, actividades para el uso eficiente del agua, actividades para el uso eficiente de la energía eléctrica, actividades para el uso eficiente de papel y materiales de oficina, actividades para el uso eficiente de combustibles, y actividades para la gestión de los residuos.
6. Matriz de Asignación de Responsabilidades, de conformidad con la normativa de contrataciones del estado, los términos de referencia y la estructura de costos de la consultoría de obra.
7. Cronograma de las actividades en Gantt y PERT-CPM de todo el procedimiento del servicio de consultoría de obra, en concordancia con las fases de la consultoría, normativa de contrataciones del estado y las precisiones establecidas en los términos de referencia.

Es preciso indicar que las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones y anexos que éstas contengan, limitándose solamente actualizar la información necesaria.

Asimismo, traemos a colación Resolución N° 1184-2011-TC-S4, que señala "Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia", concordante con la Resolución N.º 235-2022-TCE-S4, que indica: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad". Por lo que se debe aclarar que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, legible y congruente, tal como en parte de la sumilla de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N°. 2178-2019-TCE-S3, indica: "(...) Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas..." además que: "...previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, congruente y legible..."

Por lo tanto el postor no cumple el puntaje mínimo (70 puntos) Para acceder a la etapa de evaluación económica, ya que de acuerdo a las bases integradas del procedimiento, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, en consecuencia el postor no accede a la etapa de evaluación económica.**

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACION ECONOMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 3		VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	PUNTAJE
A	PRECIO	S/ 170,000.94	100
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE ECONOMICO: 100	

N°.	Prelación	Postor	Puntaje	Remype	Colindancia	Puntaje Total
1	Primero	VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO	100	5	10	115

Los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntas que forman parte del Acta.

Que de conformidad con el numeral 76.3 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Por lo que el comité de selección acuerda:





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!



DEL ACUERDO APORTADO

ARTÍCULO PRIMERO: otorgar la BUENA PRO del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2023- MDH/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE BAJO-HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. Al postor por VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO con RUC N°. 10266284280, con su oferta económica por la suma de S/ 170,000.94 (CIENTO SETENTA MIL CON 94/100 Soles).**

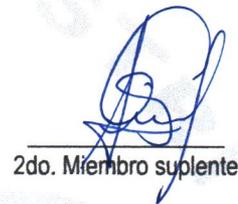
Sin más puntos que tratar, se levanta este acto a las **12:00 horas** firmando los presentes en señal de conformidad.



Presidente Titular



1er. Miembro Titular



2do. Miembro suplente

HUALGAYOC
EL CAMBIO ES AHORA